Resolución No. 001003
20 de mayo de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. DC-PDA-CMA-003-2025, QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, LA CUAL EFECTUARÁ EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS CONTRACTUALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, SOCIALES Y AMBIENTALES AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CRA 2 A LA CRA 6, DEL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTORA DEL PDA DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución 002202 del 16 de septiembre del 2024, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

El Estado al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Powered by CamScanner

responsabilidad de la Administración Departamental de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Conforme a lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

La Constitución Política, en su artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado".* De conformidad con lo establecido en el artículo en mención, es obligación de la entidad cumplir con los fines esenciales del Estado, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales.

Para la administración Departamental, es de suma importancia la prestación de servicios públicos y la ejecución de proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico o diversas fuentes de financiación del orden Departamental, Municipal y Nacional; es evidente que la infraestructura de servicios públicos a través de las diferentes administraciones ha mejorado notablemente pero el continuo crecimiento de la población viene generando nuevas necesidades y en consecuencia la cobertura de los servicios públicos presenta deficiencia en el área urbana y rural de los Municipios del Departamento del Caquetá.

La importancia del sector de los servicios públicos para el bienestar de la comunidad no presenta discusión alguna y los beneficios del mismo representan en primer lugar un indudable y valioso aporte al sector salud y saneamiento básico, el servicio adecuado y oportuno al desarrollo del sector productivo y fortalecen a las empresas prestadoras de servicios públicos que a su vez se benefician al incrementar sus usuarios y sus recaudos, estos y demás aspectos que impactan positivamente en la región.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Powered by CamScanner

Que el artículo 365 de la Constitución Política señala que Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

Que el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia dispone que son finalidades sociales del Estado: (i) el bienestar general, (ii) el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y (iii) la búsqueda de soluciones de las necesidades básicas insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" consagró el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y en su artículo 4, señaló que los servicios públicos domiciliarios se consideran servicios públicos esenciales.

Que el deber de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo es responsabilidad de los municipios conforme lo dispone el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, mientras que el deber de prestación se encuentra en cabeza de las personas prestadoras de servicios públicos a los que hace alusión el artículo 15 de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento del Caquetá elabora los estudios previos para la realización del proceso de selección del contratista que ejecutara la interventoría al contrato de obra pública cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CRA 2 A LA CRA 6, DEL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, según lo prevé el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del estado y será objetivo fundamental de su actividad y la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento y agua potable, de recreación y sano esparcimiento los cuales deben ser prioritarios.

El Municipio de Milán enfrenta serias dificultades relacionadas con su sistema de alcantarillado, que actualmente cubre apenas el 31,15% de la población. Esta infraestructura insuficiente y obsoleta opera bajo un modelo combinado, donde una única red transporta tanto aguas residuales como aguas lluvias. Este diseño, común en áreas con infraestructura antigua, genera problemas técnicos, ambientales y sociales de gran magnitud, comprometiendo la calidad de vida de los habitantes y el entorno natural.

Durante episodios de lluvias intensas, la red de alcantarillado se satura rápidamente, superando su capacidad de diseño. Esto provoca desbordamientos que inundan calles y viviendas, exponiendo a las personas al contacto directo con aguas contaminadas. Estas situaciones no solo deterioran la infraestructura urbana, como vías y espacios públicos, sino que también representan un grave riesgo para la salud pública, especialmente en comunidades vulnerables. Las aguas estancadas actúan como focos para la propagación de enfermedades transmitidas por vectores, como el dengue, chikungunya y malaria, afectando desproporcionadamente a niños, adultos mayores y personas con discapacidades.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351489
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Powered by CamScanner

Además, el impacto ambiental de este sistema es alarmante. La mezcla de aguas lluvias y residuales incrementa los vertimientos no tratados a cuerpos hídricos cercanos, como el río Orteguaza, contaminando las fuentes de agua y dañando los ecosistemas circundantes. Este manejo inadecuado del recurso hídrico también acelera la degradación del suelo y deteriora aún más las redes de drenaje existentes.

La situación se agrava por la inoperancia de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio, que actualmente no cumple su función. Sin una infraestructura operativa para tratar adecuadamente estas aguas, se intensifican los problemas de vertimientos contaminantes y los riesgos ambientales. En las áreas rurales, esta carencia es aún más crítica, ya que muchos sectores no cuentan con sistemas básicos de tratamiento, aumentando su vulnerabilidad.

Por otro lado, la ubicación geográfica del municipio añade un nivel de complejidad. Su proximidad al río Orteguaza incrementa el riesgo de inundaciones constantes, que saturan la red de alcantarillado y generan vertimientos de aguas residuales en calles y áreas públicas. Estos eventos recurrentes no solo afectan la movilidad y el comercio local, sino que también tienen un impacto económico negativo en las familias, al causar daños a viviendas y bienes materiales.

La falta de un sistema de canalización eficiente agrava estos problemas. Las aguas lluvias no gestionadas adecuadamente generan estancamientos que deterioran la infraestructura vial, afectan la habitabilidad de las viviendas y comprometen los espacios públicos. La intensificación de las lluvias, consecuencia directa del cambio climático, incrementa la frecuencia y severidad de estos eventos, aumentando la vulnerabilidad de la comunidad frente a desastres naturales.

En este contexto, resulta evidente la necesidad de implementar un proyecto que aborde estas problemáticas de manera integral. La adecuación y canalización de aguas lluvias en la Calle 4 del municipio no solo solucionará los problemas técnicos asociados al manejo inadecuado del agua, sino que también tendrá un impacto social y ambiental positivo, mejorando las condiciones de vida, promoviendo la salud pública y fortaleciendo la sostenibilidad del desarrollo territorial. Este proyecto se posiciona como una intervención estratégica para garantizar el bienestar presente y futuro de la comunidad de Milán, mitigando riesgos y construyendo resiliencia frente a los desafíos actuales y futuros.

La inspección de San Antonio de Getucha en el Departamento del Caquetá, cuenta con los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, los cuales son administrados y operados por la empresa de servicios públicos de Aguas de San Antonio AAA S.A E.S.P; cuya áreas de prestación del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado se realiza en la zona rural en la inspección de San Antonia de Getucha.

El proyecto está localizado en la Inspección de San Antonio de Getuchá en el municipio de Milán, describió la problemática del proyecto que consiste en la deficiente prestación del servicio público del alcantarillado debido a que el sistema se encuentra conformado por redes que solo recogen y transportan aguas residuales. Lo anterior, ha generado problemas en época de invierno, por la presencia de altas precipitaciones que por conexiones erradas colapsan las redes, originándose inundaciones, y rebosamiento en el patio de las viviendas, en especial en la calle 4 que entre Cra 2 y

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Powered by CamScanner

Cra 6 de San Antonio de Getuchá, por su geomorfología existe una depresión en el terreno siendo un sector que permite la confluencia de la escorrentía de la parte alta.

Actualmente en el lado lateral derecho de la Cra 6, hay un canal natural moldeado desde hace muchos años por el desbordamiento del rio, lo que permite una zona de retención de agua lluvia, mientras el nivel del mismo desciende, es a este canal o depresión del terreno que está siendo funcional para evacuar las aguas de escorrentía de la parte intermedia y baja. Incluso, en el desemboca una tubería de 36" que pasa aproximadamente 52m de la Cra 6, recogiendo todo el volumen de agua lluvia proveniente de la calle 3 y 2. Como se explicaba anteriormente, son 1001 habitantes que son afectados por la ineficiente evacuación de aguas de escorrentía y cada vez se agudiza el inconveniente por la sedimentación interna de los colectores de aguas residuales, que han servido como conexiones erradas, evacuar el volumen de agua lluvia almacenado en esta zona.

En cuanto a la solución describió que, es por ello que a través del presente proyecto se pretende una alternativa de diseño que permita la evacuación de toda la escorrentía propagada hacia la calle 4, solucionando el rebosamiento de sifones internos de las viviendas, que afecta a las familias como a quienes transitan por este sector. El proyecto es viable y útil para la inspección de San Antonio de Getuchá del Municipio de Milán, Caquetá, construyendo la canalización que recoja las aguas lluvias que confluyen en la calle 4, cumpliendo con los parámetros establecidos en el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS. Resolución 0330 de 2017.

En consecuencia, con el presente proceso de contratación se busca el mejoramiento del alcantarillado pluvial la inspección de San Antonio de Getucha, de Milán - Caquetá.

Con el propósito de dar solución a la problemática antes expuesta, el Municipio de Milán Caquetá formuló el proyecto denominado **"SERVICIO DE ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MILÁN"**, registrado en el banco de proyectos de inversión municipal con el código BPIN 202500000007526, el cual busca Fortalecer la infraestructura física pública en el marco del programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del municipio de Milán.

El Proyecto fue incluido en el Plan de Acción suscrito entre el Plan Departamental de Agua de Caquetá *con el municipio de Milán, según la actualización y concertación realizada el 07 de junio de 2024*, el cual fue aprobado en las metas y proyectos de la segunda Modificación al PEI 2024-2027 Capitulo 2024 en sesión de Comité Directivo No. 53 del 04 de julio de 2024, el cual se priorizó en su componente de Infraestructura, Obras y Servicios el proyecto de la referencia, con su respectivo presupuesto.

El alcalde del Municipio de Milán - Caquetá allegó el proyecto de la referencia radicado No. 9173 del 14 de agosto de 2024, para ser revisado por el equipo técnico del PDA, y así presentarlo en la Ventanilla Única del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, para la correspondiente evaluación y concepto técnico.

El Gestor PDA Caquetá remitió el proyecto mediante memorando No. 379 el 12 de septiembre del año 2024 a la Secretaría de Planeación toda vez que es quien ejerce la supervisión del equipo viabilizador

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Powered by CamScanner

de la Ventanilla Única del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, para la correspondiente evaluación y concepto favorable.

El día 30 de septiembre del año 2024 mediante memorando No. 398, la Secretaría de Planeación emitió CONCEPTO VIABLE, conforme a la ficha de evaluación de proyectos, teniendo en cuenta que la documentación suministrada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 0330 de 8 de junio de 2017, "por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y saneamiento Básico – RAS" y la Resolución 0661 de 2015, del proyecto cuyo objeto es: "ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CRA 2 A LA CRA 6, DEL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

El Gestor del PDA, en calidad de Secretaría Técnica del Mecanismo Departamental de Proyectos, mediante oficio fechado del día 30 de septiembre del año 2024, convocó a sesión a los miembros del Comité Técnico Departamental del Mecanismo de Viabilización de Proyectos APSB, con el fin de la presentación, sustentación y aprobación de los proyectos de APSB.

Finalmente, el proyecto fue viabilizado en el Comité Técnico No. 01 del 02 de octubre de 2024, como consta en el Acta No. 01, por la suma de MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1.057.248.000,00), fuente SGP Municipio de Milán y Departamento del Caquetá.

Por otro lado, el Decreto 1425 del 06 de agosto de 2019 establece en el artículo 2.3.3.1.2.4. Comité Directivo e integración. El Comité Directivo es la instancia encargada de aprobar el ejercicio de planificación y seguimiento para el desarrollo de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), incorporando un análisis de necesidades, recursos disponibles, metas e indicadores definidos por el departamento, el Gestor y los municipios y distritos. PARÁGRAFO 3. Todas las decisiones del Comité Directivo quedarán consignadas en actas que serán firmadas por el presidente y por la Secretaría Técnica del mismo.

El Decreto 1425 del 06 de agosto de 2019 establece en el artículo 2.3.3.1.7.1. Proceso de Contratación. *Los procesos de contratación que se realicen con cargo a los recursos aportados por los participantes* en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) serán adelantados en principio por parte del Gestor del Plan Departamental. El Comité Directivo aprobará los eventos en los que los municipios o distritos y el(los) prestador(es) de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado o aseo que preste(n) en el municipio o grupo de municipios beneficiarios del proyecto, podrán adelantar el respectivo proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo. Lo anterior, observando lo previsto en las disposiciones del Estatuto de Contratación Estatal, el contrato de fiducia mercantil y/o las normas que resulten aplicables, particularmente para los operadores de los servicios. El municipio de Milán Caquetá, dio cumplimiento a los requisitos para la contratación, de acuerdo al El Decreto 000747 de 01 de diciembre de 2020 de la Gobernación de Caquetá Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual Operativo Del PDA Caquetá.

Que de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 7.2.1 del Manual Operativo del PDA, para

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Powered by CamScanner

autorizar la contratación a los municipios, el Municipio de Milán Caquetá mediante oficio con radicado de ventanilla única departamental número 10721 del 11 de octubre de 2024 solicitó autorización para contratar el proyecto en mención, y allega al PDA Caquetá el cumplimiento de los requisitos exigidos en el manual operativo, los cuales fueron revisados y evaluados por parte del componente jurídico, financiero y técnico del PDA Caquetá, emitiendo concepto dirigido al Secretario de Infraestructura-Gestor PDA Caquetá el día 21 de octubre de 2024.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 7.2.1 del Manual Operativo del PDA, adoptado mediante Decreto No. 000747 del 01 de diciembre de 2020, y conforme a la verificación de los requisitos y al concepto emitido por los profesionales competentes en el área, el Secretario de Infraestructura / Gestor PDA certifica el día 21 de octubre de 2024 que el Municipio de Milán - Caquetá cumple con los requisitos establecidos para adelantar el proceso de selección del contratista ejecutor de la obra civil del proyecto denominado ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CRA 2 A LA CRA 6, DEL CASCO URBANO DE LA *INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL* CAQUETÁ.

Que, mediante convocatoria realizada a los integrantes del Comité Directivo Virtual No. 55, el cual se llevó a cabo el día 25 de octubre de 2024, se solicitó a los integrantes del comité directivo, autorización para que el Municipio de Milán Caquetá fungiera como entidad ejecutora del proyecto denominado: ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CRA 2 A LA CRA 6, DEL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

Que, en Sesión Virtual de Comité Directivo No. 55 del 25 de octubre de 2024 fue aprobada la solicitud de autorización para delegar la contratación de la obra pública al Municipio de Milan, Caquetá del proyecto de Infraestructura, denominado: ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CRA 2 A LA CRA 6, DEL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

Así las cosas, con el objetivo de satisfacer la necesidad, el Municipio de Milán Caquetá el día 05 de febrero de 2025 publicó en la página www.contratos.gov.co SECOP I, el proceso mediante la modalidad de ***Licitación Pública número AM-LP-2025-002***, *para contratar la obra civil del proyecto denominado*: "ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CRA 2 A LA CRA 6, DEL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILAN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA", por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($988.082.243) MCTE, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

Que mediante resolución administrativa número 059 del 25 de febrero de 2025, el Municipio de Milán Caquetá ordeno la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública número AM-LP-2025-002, para contratar la obra civil del proyecto denominado ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CRA 2 A LA CRA 6, DEL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILAN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Powered by CamScanner

Que el día 1 de abril de 2025, el Municipio de Milán Caquetá adjudicó el contrato resultante del proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública número AM-LP-2025-002, cuyo objeto consiste en: ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CRA 2 A LA CRA 6, DEL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILAN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, mediante acto administrativo número 115.

Que el día 22 de abril de 2025, el Municipio de Milán Caquetá suscribió el contrato de obra pública número COP-2025-002 con el objetivo de ejecutar el proyecto en mención.

Ahora bien, con el objetivo de satisfacer la necesidad anteriormente mencionada y a la vez dar cumplimiento a las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental "Obras y no promesas 2024-2027", el Plan Departamental de Agua Caquetá formuló el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA PROSPERIDAD - PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", *con código bpin* número 2024006180062, **Línea Estratégica:** Infraestructura Habilitante para la Conectividad y Competitividad, **Programa:** Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, y dentro de sus productos encontramos lo siguiente:

Indicador de producto PDD	Producto catálogo del DNP
Alcantarillados construidos	Conjunto de acciones y obras para la implementación de sistemas de alcantarillado nuevos.

Aunado a lo anterior, la Secretaria de Infraestructura Departamental-PDA Caquetá asigno al proyecto denominado ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CRA 2 A LA CRA 6, DEL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, el código número IN-2024-2024-2025-34; a través del formato F1,F2 y F3 se realizó la asignación del código al proyecto en mención, procedimiento adoptado mediante Decreto No. 000079 de fecha 24 de enero de 2023.

Así las cosas, es importante traer a colación lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 83 el cual establece que:

***"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual**. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

NIT.8000.915.94-4, Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Powered by CamScanner

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Que el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 indica que: "(…)

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de ***licitación públicos***, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (…)".

Así las cosas, la Entidad debe garantizar la correcta ejecución de las obras, por lo que se hace necesario contratar un equipo de trabajo con conocimiento calificado, para que realice la respectiva vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato de obra pública resultante del proceso de selección mediante la modalidad de **Licitación Pública número AM-LP-2025-002**, con el propósito de salvaguardar los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define los contratos estatales como:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(…)

2. Contratos de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos, así como para la asesoría técnica de coordinación, control y supervisión.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505, www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Powered by CamScanner

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, gerencia de obra o proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

De conformidad con el objeto del contrato que se pretende convenir, el cual consiste en: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, LA CUAL EFECTUARÁ EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS CONTRACTUALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, SOCIALES Y AMBIENTALES AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CRA 2 A LA CRA 6, DEL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, se trata de un contrato de consultoría.

De acuerdo a ello, las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y en concordancia con el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 0019 de 2012 y las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación, luego de haberse convocado el presente proceso mediante la publicación en el SECOP II de los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones en la forma señalada en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y de no haberse recibido observaciones y/o sugerencias por parte de los posibles oferentes, se ha aprobado por la ordenadora del gasto el pliego de condiciones definitivo, el cual contiene las reglas del Concurso de Méritos Abierto y del contrato que se pretende celebrar.

Que el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021***, establece que: "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las *Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos* constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.".

Que, al presente proceso de selección, se recibieron tres (03) solicitudes de limitación a MiPymes, dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso, cumpliendo con los requisitos necesarios para realizar dicha la solicitud; así:

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Powered by CamScanner

NOMBRE	NIT O CEDULA	FECHA DE SOLICITUD	ES MIPYMES	TIEMPO DE CREACIÓN	TIPO DE LIMITACIÓN	CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA LIMITAR A MIPYMES
CONSTRUCTORA DICO&S S.A.S.	Nit No. 901628156-5	16/05/2025 5:32:59 PM	SI, MICRO EMPRESA	29 de agosto de 2022	Departamental	Si
FERESCOM S.A.S	Nit No. 900877231-3	16/05/2025 12:02:33 PM	SI, MICRO EMPRESA	11 de agosto de 2015	Departamental	Si
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CONSULTORIAS EN MOVILIDAD S.A.S.	Nit No. 900876695-2	16/05/2025 5:56:30 PM	SI, MICRO EMPRESA	03 de agosto de 2017	Departamental	Si

Que, una vez verificada la documentación aportada por los posibles oferentes, la ENTIDAD concluye que el proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. DC-PDA-CMA-003-2025, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, LA CUAL EFECTUARÁ EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS CONTRACTUALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, SOCIALES Y AMBIENTALES AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CRA 2 A LA CRA 6, DEL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, es susceptible de limitación a Mipymes del Departamento del Caquetá, toda vez que, se cumple con lo establecido en el numeral 2 del articulo ***2.2.1.2.4.2.2.*** *y* ***2.2.1.2.4.2.4.*** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. DC-PDA-CMA-003-2025.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Powered by CamScanner

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. DC-PDA-CMA-003-2025, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, LA CUAL EFECTUARÁ EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS CONTRACTUALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, SOCIALES Y AMBIENTALES AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 4, ENTRE CRA 2 A LA CRA 6, DEL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Concurso de Méritos Abierto No. DC-PDA-CMA-003-2025.

3. **CRONOGRAMA:** Estará disponible en el pliego electrónico SECOP II.

4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II o en la oficina de la Secretaría de Infraestructura Departamental-PDA Caquetá.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($69.165.757,00) M/CTE, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente proceso de selección se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad de recursos número 17357 de fecha 06 de noviembre de 2024, por valor de $69,165,757.00.

ARTICULO SEGUNDO: Limitar el proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. DC-PDA-CMA-003-2025 a MiPymes del Departamento del Caquetá.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

Powered by CamScanner

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Florencia Caquetá, hoy 20 de mayo del 2025.

NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO
Secretaria de Infraestructura-Gestora PDA Caquetá
Delegada como Ordenadora del Gasto para el PDA Caquetá
Según Manual de Contratación V-2023 y la Resolución No. 002202 del 16/09/2024

Proyectó y revisó: **Idaly Gaviria González**
Componente Jurídico PDA Caquetá

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23
2	Documento modificado, versión 2.	15/09/24

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505, www.caqueta.gov.co,contactenos@caqueta.gov.co, direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Powered by CamScanner